

Machala, 21 de Junio del 2018.

ABG.

Charles Roy Karolys Peñafiel.

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ELITTE DEL PACIFICO OPERADOR PORTUARIO DE CARGA S.A. TRANSPORCARGA.

De mis consideraciones.

Con el presente comunico a usted que yo LOAIZA SANCHEZ GUILLERMO ANTONIO, he procedido a transferir a favor del señor LOAYZA SANCHEZ HEVER PAULO, CINCO Acciones ordinarias y nominativas, del valor de Un Dólar cada una, la misma que poseo dentro del capital social suscrito y pagado de la Compañía TRANSPORTES ELITTE DEL PACIFICO OPERADOR PORTUARIO DE CARGA S.A. TRANSPORCARGA, del cual soy accionista.

La transferencia de acciones que anteceden, la realizo sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden al cesionario, acto que lo llevo de conformidad a lo que establecen los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañía.

Nosotros CEDENTE LOAIZA SANCHEZ GUILLERMO ANTONIO y LOAYZA SANCHEZ HEVER PAULO, CESIONARIO respectivamente, declaramos que somos de Nacionalidad Ecuatoriana.

La presente comunicación la realizamos para que usted como Presidente y Administrador de la Compañía, cumpla con lo que dispone el Artículo 21 de la Ley de Compañía, es decir inscribir la Presente transferencia en el libro de Acciones y Accionistas, anular el presente título cedido; y, emitido uno nuevo a favor del cesionario, luego de realizadas dichas diligencias en el término de ocho días como manda la Ley, comunicar a la Superintendencia de Compañías de este particular caso, con la finalidad de que se tome nota y registre en los archivos magnéticos de dicha institución.

Atentamente.

GUILLERMO ANTONIO LOAIZA SANCHEZ

CEDENTE

C.I. 0701162976

**HEVER PAULO LOAYZA SANCHEZ** 

CESIONARIO

C.I. 0702370362

YOVANNY GRACIELA GOROTIZA VALDIVIESO

C.I. 0701774952























REPERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO HACIONAL ELECTORAL DELEIACION PROVINCIAL DE EL ORIO

04 DE FEBRERO DE 2018

FECHA:

04/06/2018

No:

15560

Certifico que la (el) ciudadana (o):

LOAYEN SANCHEZ HEVER PAULO

Portadora(or) de la cedula de ciudadanía No:

07053 70362

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL valido por 90 días cualquier trámite tanto privado como público voue sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado do exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no babo su fragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser spontado un ser que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Luda, Georgina Moran Cáceres f. SECRETARIO(A) DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EL